

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 15 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.370-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.938.

Origen de la línea: Apoyo número 16' de la línea a E. T. Riomar.

Final de la línea: E. T. Cámara Arroquera.

Término municipal que afecta: Tortosa

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,115 aérea y 0,290 subterránea.

Conductor: Al ac. de 54,59 milímetros cuadrados de sección aérea y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección subterránea.

Material de apoyos: Madera, castilletes metálicos y hormigón.

*Estación transformadora*

Tipo: Caseta.

Potencia: 2 x 630 kVA.

Relación transformación: 25.000/380 V

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 16 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.371-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.194. Línea 25 KV. a E. M. Renfe-Aldea.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de conductor aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2.120 metros en tendido aéreo y de aluminio de 92,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 620 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. M. Renfe-Aldea.

Origen: Apoyo número 20 de la línea a E. T. 316 Hostal.

Presupuesto: 1.140.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.451-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.183. Cambio sección línea I. 25 KV. E. R. Tortosa, S. E. Amposta.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Cambio de sección línea I 25 KV. E. R. Tortosa, S. E. Amposta, conductor aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 12.620 metros.

Origen: Apoyo número 33 de la línea a E. R. Tortosa.

Final: Apoyo E. T. número 118 de la línea a S. E. Amposta.

Presupuesto: 2.243.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Términos municipales de Tortosa y Amposta.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 17 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé. 3.450-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Luis Caneda Bea para la instalación de una cetarea en terrenos de su propiedad en el lugar de Cardoso, así como instalación de tubería de toma de agua de mar.*

Ilmos Sres.: Vista la petición formulada por don Luis Caneda Bea en la que solicita la correspondiente autorización para la instalación de una cetarea en terrenos de su propiedad en el lugar de Cardoso, distrito marítimo de El Grove, así como instalación de tubería de toma de agua de mar en el lugar de Cardoso-Rons, cuyos planos corren unidos al expediente número 8.182 de la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien otorgar la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera. Esta autorización se otorga por un plazo de diez años, prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento de la cetarea, así como de la instalación de la tubería para servicio de la cetarea, se ajustarán al proyecto presentado, pudiendo dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden al titular de esta autorización, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de un año.

Segunda. El titular de esta autorización viene obligado a conservar las obras en buen estado y no podrá dedicarse la instalación a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar.

Tercera. El interesado queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta. Asimismo por el titular se observará el cumplimiento de cuanto se dispone en las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera y en el Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Sexta. El titular de esta autorización deberá justificar el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.